

Municipio de Salto de Agua, Chiapas**Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-D-07077-02-0684

684-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	30,352.7
Muestra Auditada	19,433.8
Representatividad de la Muestra	64.0%

Respecto de los 2,543,710.4 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Chiapas, a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Salto de Agua, Chiapas, que ascendieron a 30,352.7 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 19,433.8 miles de pesos, que significaron el 64.0% de los recursos asignados.

Resultados**Control Interno**

1. La evaluación del sistema de control interno del municipio, mediante la aplicación del cuestionario de control interno con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación, se incluye en los resultados presentados en la auditoría núm. 685-DS-GF denominada recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2015.

Transferencia de Recursos

2. El Gobierno del estado de Chiapas publicó oportunamente la distribución por municipio de los recursos del FORTAMUNDF, las variables, la fórmula de distribución, así como la metodología, y el calendario para la ministración mensual de los recursos del fondo y enteró mensualmente por partes iguales los 30,352.7 miles de pesos del FORTAMUNDF 2015 asignados al municipio de Salto de Agua, Chiapas, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado.

3. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, se constató que el municipio no abrió una cuenta bancaria productiva para el manejo de los recursos del FORTAMUNDF 2015, por lo que dejó de obtener rendimientos.

La Contraloría Municipal de Salto de Agua, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para el manejo de los recursos del FORTAMUNDF 2015 y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. EXP/ADMVO/MSA/CIM/014/2016, por lo que se da como promovida esta acción; asimismo, el municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó el 8 de junio de 2016 la documentación que acredita el reintegro de los intereses por 4.7 miles de pesos, en la cuenta bancaria del fondo e instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

4. La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas, el 17 de agosto y 9 de septiembre de 2015, depositó en la cuenta bancaria del fondo 7.3 miles de pesos, por intereses del FORTAMUNDF 2014, los cuales el 3 de junio de 2016 se transfirieron a la cuenta correspondiente, por lo que la cuenta del fondo no fue específica.

La Contraloría Municipal de Salto de Agua, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, incorporaron recursos de otros años a la cuenta bancaria del FORTAMUNDF 2015 y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número EXP/ADMVO/MSA/CIM/015/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

5. El municipio depositó 10,600.00 pesos, procedentes de la cuenta bancaria del Fondo General de Participaciones 2015 y 400,000.00 pesos, procedentes de la cuenta bancaria del FISMDF 2015, sin que al corte de la auditoría se haya realizado la reclasificación de ambos importes.

La Contraloría Municipal de Salto de Agua, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, incorporaron recursos de otros fondos o programas a la cuenta bancaria del FORTAMUNDF 2015 y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número EXP/ADMVO/MSA/CIM/016/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Registros Contables y Documentación Soporte

6. El municipio registró, en su contabilidad, las operaciones realizadas con recursos del FORTAMUNDF 2015, las cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales.

7. La documentación comprobatoria de los gastos del FORTAMUNDF 2015 no se canceló con la leyenda "Operado", ni se identificó con el nombre del fondo, lo que denota debilidades en el municipio para dar claridad en el ejercicio del gasto público.

La Contraloría Municipal de Salto de Agua, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no cancelaron la documentación comprobatoria de los gastos del FORTAMUNDF 2015 con la leyenda "Operado", ni la identificaron con el nombre del fondo y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número EXP/ADMVO/MSA/CIM/017/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

8. Al municipio le fueron entregados 30,352.7 miles de pesos del FORTAMUNDF 2015. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre del 2015 se pagaron 26,290.4 miles de pesos, el 86.6% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 13.4%, que equivale a 4,062.3 miles de pesos, en tanto que al 31 de marzo de 2016 pagó 28,902.5 miles de pesos, que representaron el 95.2% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 4.8%, que equivale a 1,450.2 miles de pesos, no ejercidos a los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE MARZO DE 2016

Miles de Pesos				
	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Satisfacción de sus requerimientos	10	19,043.7	65.9	62.7
Seguridad Pública	9	9,358.6	32.4	30.8
Pasivos	1	500.0	1.7	1.7
Comisiones Bancarias	-	0.2	-	-
TOTAL PAGADO	20	28,902.5	100.0	95.2
Recursos no gastados		1,450.2		4.8
TOTAL DISPONIBLE		30,352.7		100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

La Contraloría Municipal de Salto de Agua, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión, no ejercieron con oportunidad los recursos del fondo y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número EXP/ADMVO/MSA/CIM/018/2016, por lo que se da como promovida esta acción y queda pendiente la aplicación de los recursos no gastados.

15-D-07077-02-0684-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de \$1,450,165.75 (un millón cuatrocientos cincuenta mil ciento sesenta y cinco pesos 75/100 M.N.), por no haber aplicado la totalidad de los recursos disponibles al 31 de marzo de 2016 del FORTAMUNDF 2015, más los rendimientos generados hasta la aplicación de los recursos del fondo, lo que originó que no se recibieran oportunamente los beneficios programados, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

9. Se verificó que el municipio no afectó los recursos del fondo como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos de agua.

Transparencia del Ejercicio y Destino de los Recursos

10. El municipio no reportó los cuatro informes trimestrales del Formato de Gestión de Proyectos, ni de Nivel financiero; asimismo, omitió reportar a la SHCP los indicadores estratégicos y de gestión.

La Contraloría Municipal de Salto de Agua, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no reportaron a la SHCP la totalidad de la información requerida y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número EXP/ADMVO/MSA/CIM/019/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

11. Con el análisis de la información reportada en el Sistema de Formato Único, mediante el Formato Avance Financiero, se determinó que la información financiera de la entidad al cierre del ejercicio, 31 de diciembre no tiene la calidad suficiente, por la nula captura de proyectos.

La Contraloría Municipal de Salto de Agua, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no reportaron a la SHCP la totalidad de la información requerida y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número EXP/ADMVO/MSA/CIM/020/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

12. El municipio no proporcionó información en la cual se pueda verificar que dispone de un Plan Anual de Evaluación y no realizó la evaluación del desempeño del FORTAMUNDF 2015, establecida por la normativa.

La Contraloría Municipal de Salto de Agua, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no dispusieron de un Plan Anual de Evaluación ni realizaron evaluaciones del desempeño del FORTAMUNDF 2015 y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número EXP/ADMVO/MSA/CIM/021/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

13. El municipio, al inicio del ejercicio, no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio, los resultados alcanzados con el fondo.

La Contraloría Municipal de Salto de Agua, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, al inicio del ejercicio, no informaron a los habitantes sobre el monto de los recursos recibidos, las acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios ni, al término del ejercicio, los resultados alcanzados con el fondo y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número EXP/ADMVO/MSA/CIM/022/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Obligaciones Financieras

14. Con la revisión de las obligaciones pagadas con cargo al FORTAMUNDF, por concepto de pago de servicio de energía eléctrica prestado al alumbrado público, se constató que están registradas en la contabilidad y previstas en el presupuesto del municipio, que corresponden a compromisos efectivamente contraídos; asimismo, se verificó que no realizó pagos de Deuda Pública.

Seguridad Pública

15. El municipio ejerció recursos del fondo por 5,923.2 miles de pesos, para el pago de nómina del personal operativo de la Dirección de Seguridad Pública Municipal; en donde se

identifica al personal y las percepciones pagadas corresponden a los tabuladores autorizados en el presupuesto; asimismo, el municipio presentó evidencia comprobatoria del entero de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por concepto de sueldos y salarios del personal de seguridad pública pagado con recursos del FORTAMUNDF.

Los recursos destinados en el rubro de Seguridad Pública, se integran como sigue:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS EN EL RUBRO DE SEGURIDAD PÚBLICA AL 31 DE MARZO DE 2016

Miles de Pesos

Concepto	Núm. de obras y acciones	Importe pagado	% vs Pagado	% vs Disponible
Nómina	1	5,923.2	63.3	19.5
Adquisiciones (Ambulancia, motos, radios y uniformes)	4	1,654.3	17.7	5.5
Mantenimiento de vehículos y combustible de la Dirección de SP	2	894.5	9.5	2.9
Cursos y Evaluaciones	2	886.6	9.5	2.9
TOTAL PAGADO	9	9,358.6	100.0	30.8

FUENTE: Cierre del ejercicio del FORTAMUNDF 2015.

16. El municipio no presentó evidencia de tener un programa de Seguridad Pública que oriente sus acciones en esta materia, ni de indicadores para evaluar los resultados obtenidos, que permita analizar el comportamiento de estos y su comparativa con el ejercicio anterior; además, no se adoptó el modelo policial alineado al aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

La Contraloría Municipal de Salto de Agua, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no dispusieron de un programa de Seguridad Pública que oriente sus acciones ni evaluaron en base a indicadores el comportamiento de estos y su comparativa con el ejercicio anterior ni adoptaron el modelo policial alineado al aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número EXP/ADMVO/MSA/CIM/023/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Satisfacción de sus Requerimientos

17. En el ejercicio 2015, el municipio no realizó obras por contrato o mediante la modalidad de administración directa con recursos del FORTAMUNDF.

18. Con la revisión de la muestra seleccionada de las adquisiciones realizadas con recursos del FORTAMUNDF 2015, se comprobó que el proceso de adjudicación se sujetó a la normativa local, se encuentran amparadas en un contrato debidamente formalizado, los bienes se entregaron de acuerdo con los plazos pactados; además, mediante verificación física, se comprobó que están asignados, cuentan con el resguardo correspondiente y se encuentran funcionando adecuadamente.

Cumplimiento de Objetivos y Metas del FORTAMUN-DF

19. El FORTAMUNDF tiene una importancia significativa en las finanzas municipales, en el 2015, significó el 731.6% de los ingresos propios del municipio, constituidos por los provenientes de su sistema fiscal (impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros), así como de financiamientos; por otra parte, constituyó el 51.5% de la suma de los ingresos propios más las participaciones fiscales y el 55.4% de estas últimas. Asimismo, representó el 10.5% del presupuesto total del municipio, financiado por los ingresos propios, más las participaciones fiscales, las aportaciones federales y otros conceptos.

En ese mismo ejercicio, del total los recursos del fondo, el 1.7% se destinó al pago de pasivos; el 30.8% al renglón de seguridad pública y el 62.7% a otros requerimientos del municipio, dentro de los que destacan las adquisiciones de desayunos escolares, los programas avícolas y mantenimiento de parcelas agrícolas. Como se aprecia, el fondo financia una parte importante del gasto en seguridad pública, con lo que se atiende una de las prioridades que la Ley de Coordinación Fiscal establece para este fondo.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio pagó el 86.6% de los recursos disponibles del fondo, en tanto que al 31 de marzo de 2016 pagó 28,902.5 miles de pesos que representaron el 95.2% del disponible.

El presupuesto de egresos para el fondo, aprobado por el Cabildo, no registró modificaciones significativas que afectaran el desarrollo adecuado del presupuesto, ni impidieron que los recursos se ejercieran oportunamente.

De acuerdo con el balance de los elementos anteriores, se puede decir que el municipio ejerció con razonable eficiencia y eficacia los recursos del FORTAMUNDF durante el ejercicio 2015.

Seguridad Pública

El gasto en este concepto se aplicó en el pago del sueldo del personal de seguridad pública, rubro al que se destinó el 63.3% del total destinado a este rubro; en tanto que los recursos restantes fueron para equipamiento, capacitación y evaluaciones de los elementos de la Dirección de Seguridad Pública del municipio.

El gasto ejercido del fondo en el rubro de seguridad pública significó el 86.5% del monto total destinado por el municipio en esta materia, lo que denota la importancia del fondo para sufragar las necesidades del municipio en la seguridad pública de sus habitantes.

El municipio tiene una plantilla de personal policial de 60 elementos, lo que equivale a un indicador de 1.0 policías por cada mil habitantes; mientras que la ONU considera que el porcentaje ideal es de 2.86.

Obligaciones financieras

En 2015 no se destinaron recursos del FORTAMUNDF para el pago de la deuda pública. Cabe señalar que al 31 de diciembre de 2015, el municipio no tiene deuda pública.

Por otra parte, es importante comentar que el municipio destinó del fondo 500,000.00 pesos (1.7% de lo ejercido) para el pago de pasivos de ejercicios anteriores, lo que contribuyó al saneamiento de sus finanzas.

Derechos y aprovechamientos de agua

En 2015 no se destinaron recursos del FORTAMUNDF para el pago de derechos y aprovechamientos de agua.

Transparencia de la gestión del fondo

No se entregaron a la SHCP los informes trimestrales sobre el Formato de Gestión de Proyectos, del Formato Avance Financiero y los indicadores de desempeño sobre el fondo, ni se publicaron en su medio local oficial de difusión, ni en su página de internet, en tanto que no se informó a la población, al inicio del ejercicio, sobre el monto que se le asignó del fondo, ni tampoco sobre sus resultados al final del mismo, lo que denota debilidades del municipio en materia de transparencia y rendición de cuentas de los recursos del FORTAMUNDF.

Conclusiones

De los recursos del FORTAMUNDF, el municipio dio prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, satisfacción de sus requerimientos y a la seguridad pública, al destinar, en conjunto, el 95.2% del total disponible, por lo que se alineó a las disposiciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal respecto a la direccionalidad del gasto, por lo que se considera que tuvo un impacto en el municipio fue positivo, ya que constituyó un apoyo para las finanzas municipales y para coadyuvar al financiamiento de sus acciones en materia de cumplimiento de sus obligaciones financieras y de seguridad pública, con lo que contribuyó de manera favorable al cumplimiento de las políticas públicas en esas materias.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FORTAMUNDF

Cuenta Pública: 2015

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015. (% Pagado del monto asignado).	86.6
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de marzo de 2016) (% pagado del monto asignado).	95.2
I.3.- Porcentaje de los recursos pagado del fondo aplicados en Seguridad Pública, (%) (Sí fue mayor a 20% cumple con el IEF).	32.4
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
II.1.- Porcentaje de recursos pagado del fondo en otros requerimientos, respecto del monto total pagado del fondo. (%)	65.9
II.2.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en el pago de pasivos, respecto del monto total pagado del fondo. (%)	1.7
II.3.- Proporción de los recursos del fondo destinado al pago del servicio de la deuda, respecto del monto total pagado en el servicio de la deuda en 2015 (%)	0.0
II.4.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en derechos y aprovechamientos de agua en 2015, respecto del monto total del endeudamiento del municipio o demarcación territorial por derechos y aprovechamientos de agua, en 2015 (%)	0.0
II.5.- Porcentaje del monto pagado del fondo en seguridad pública, respecto del gasto total del municipio en ese concepto (%)	86.5
II.6.- Proporción de los policías del municipio o demarcación territorial pagados con el FORTAMUNDF respecto de total de policías del municipio o demarcación territorial (%)	100.0
II.7.- Número de policías por cada mil habitantes en el municipio (2015).	1.0
III.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
III.1.- Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUNDF. [Bueno = igual a 100%, Regular menor a 100% y mayor de 80%; y Bajo menor de 80%]	0.0

FUENTE: Cierre del ejercicio 2015, estados financieros e información proporcionada por el municipio.

Recuperaciones Operadas Aplicadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 4.7 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 1,450.2 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 10 observación(es), de la(s) cual(es) 9 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 19,433.8 miles de pesos, que representó el 64.0% de los 30,352.7 miles de pesos transferidos al municipio de Salto de Agua, Chiapas, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los municipio y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 86.6% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (31 de marzo de 2016), el 95.2%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal y del Presupuesto de Egresos de la Federación, lo que generó un subejercicio a la fecha de la auditoría de 1,450.2 miles de pesos que representó el 7.5% de la muestra auditada; la observación determinada derivó en la promoción de la acción correspondiente.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FORTAMUNDF; la observancia de su normativa, y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FORTAMUNDF, ya que no proporcionó a la SHCP los cuatro informes trimestrales previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos, así como los indicadores estratégicos y de gestión.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que si bien el municipio invirtió 9,358.6 miles de pesos (30.8% de lo asignado) en el rubro de seguridad pública y (62.7% de lo asignado) para la satisfacción de sus requerimientos, lo que denota la importancia del fondo para sufragar las necesidades del municipio en la seguridad pública de sus habitantes; sin embargo, no gastó el 4.8%, que equivale a 1,450.2 miles de pesos, por lo que no permitió que el beneficio del fondo fuera total.

En conclusión, el Municipio de Salto de Agua, Chiapas, realizó en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los municipio y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices**Áreas Revisadas**

La Tesorería y las Direcciones de Seguridad Pública y de Obras Públicas del municipio de Salto de Agua, Chiapas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 7, párrafo primero, fracción IX, último párrafo.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 32, párrafo segundo, 33, inciso b, fracción II, inciso a y b, 35, párrafo último, 37, 39, párrafo primero y 48.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante oficio número PM/SM/91-CIM/2016 del 27 de junio de 2016, que se anexa a este informe.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SALTO DE AGUA, CHIAPAS
2015-2018
PRESIDENCIA MUNICIPAL



1EM/02/53

Dependencia: Presidencia Municipal.

Sección: Secretaría Municipal.

① **Oficio No:** PM/SM/91-CIM/2016 ^{EM}

Asunto: Envío de Solventación ^{01/53}

Salto de Agua, Chiapas; Junio 27 del 2016

Lic. Jesús María de la Torre Rodríguez
Director General de Auditoría a los Recursos Federales
Transferidos "C" de la ASF.
Ciudad de México.

At'n: C. P Martha Gutiérrez Ramírez
Directora de Auditoría a los Recursos Federales
Transferidos "C3" de la ASF.
Ciudad de México.

Me refiero al Oficio No. **DARFTTMC.3TM/031/2016**, de fecha 13 de Junio del 2016 signado por el C. **Lic. Sergio Garduño Cruz** en su calidad de **Auditor de Fiscalización "A"**, documento a través del cual se presentaron los **resultados y observaciones preliminares** de la revisión practicada a la **cuenta pública 2015** a través de la auditoría número **684-DS-GF** con título **Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**, a éste Municipio.

Sobre el particular, adjunto al presente, según relación anexa; documentación comprobatoria, misma que ampara 10 observaciones, contenidas a **folios 001 al 043** con lo cual se solventa parcialmente con respecto a la totalidad de las observaciones presentada en el informe de auditoría.

No omito mencionarle que la solventación pendiente le será enviada a la mayor brevedad posible.

Sin otro particular, agradezco sus finas atenciones, al mismo tiempo quedo de usted.

ATENTAMENTE

C. FELIPE LÓPEZ PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



C. e. p. C. Lic. Sergio Garduño Cruz. Auditor de Fiscalización "A" ASF.- Para su Conocimiento.
C. e. p. C. Ing. Raúl Alberto Álvarez Barroso. Contralor Interno Municipal.- Para su Conocimiento.
C. e. p. Archivo.

Dirección: Calle Hidalgo y Zaragoza s/n, Col. Centro. C.P. 29900
Salto de Agua, Chiapas
E-Mail: ayuntamiento.msa@gmail.com /Teléfono (916) 36 8 01 64; 36 8 01 77